



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 AGO 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 324, letra: TCP-SC, año 2008, caratulado: "S/ PEDIDO DE AUDITORIA MINISTERIO DE TRABAJO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz del requerimiento, presentado por el Sr. Alberto Arturo NOAL, en su carácter de Subsecretario de Trabajo -Ministerio de Trabajo-; solicitando se proceda a efectuar una auditoría externa, tanto administrativa como contable, en las diversas áreas del Ministerio de Trabajo; a fin de conocer cabalmente, tanto la situación en que se encuentra la cartera, como descartar la posibilidad de irregularidades en la gestión de expedientes y trámites.

Que en virtud de ello, mediante Resolución TCP N° 90/2008, se procedió a la designación de la Auditora Fiscal, CP Marina IGLESIAS, para llevar adelante la investigación del Visto.

Que luce glosado a fs. 120 a 123, el Informe Contable N° 188/2009, en el que, la Auditora comunica a la Sra Prosecretaria Contable, el estado de la investigación al 15 de abril del corriente;

Que a fs 123 -vta- luce la opinión de la Sra Prosecretaria Contable: *"Teniendo en cuenta lo expresado por la Auditora Fiscal en el Informe N° 188/09, y en virtud que participé en la reunión a la que hace mención la Auditora, comparto lo allí expuesto, razón por la cual se solicita se arbitren los medios tendientes a que el área ordene la documentación necesaria para dar curso a la investigación bajo análisis, aclarando que no es el Tribunal de Cuentas quien realizará dicha tarea, como fué manifestado por el personal del ministerio en la citada reunión."*

Que sobre las actuaciones del Visto, toma intervención el Sr. Secretario Contable, indicando que corresponde preparar Proyecto de Resolución, intimando al Ministro de Trabajo, a efectuar las tareas indicadas en el último párrafo del Informe Contable N° 188/09, en un plazo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



de 15 días; asimismo, aclara que, este plazo suspende los plazos previstos en la Resolución Plenaria N° 71/2002 para llevar adelante la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INTIMAR al Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia, Dr. Marcelo ECHAZU, a que un plazo de QUINCE (15) días de recibida la presente, de respuesta a los requerimientos formulados por este Organo de Control, en el Informe Contable N° 188/2009; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°) REMITIR copia fiel del Informe Contable N° 188/2009, de fecha 15 de abril del corriente año, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°) NOTIFICAR al Sr Ministro de Trabajo, Dr. Marcelo ECHAZU, con copia certificada del presente.

ARTICULO 4°) REGISTRAR. Notificar al Sr. Secretario Contable, a la Sra. Prosecretaria Contable y a la Sra Auditora Fiscal. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 67 /09 VA

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia